



NUEVO ESQUEMA DE CANCELACIÓN DE CFDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nuevo esquema de cancelación de CFDI para el ejercicio fiscal 2022

Una de las reformas más importantes para el ejercicio fiscal 2022, en materia de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), es la que estableció que, cuando los contribuyentes cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, deberán justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación, misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales en el ejercicio de las facultades establecidas en el Código Fiscal de la Federación.

Para cumplir con lo anterior, el SAT cambió el esquema informático que regula la cancelación de CFDI incluyendo la obligación de incluir una clave para expresar el motivo de la cancelación de un CFDI. Dichas claves se encuentran en un catálogo con 4 claves de cancelación, las cuales analizaremos en el presente Flash para tener una mayor claridad acerca del nuevo esquema de cancelación.

CANCELADO

Clave 01 Comprobante con errores con relación

Esta clave se utilizará cuando se pretenda corregir un CFDI que contiene errores en su emisión (en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato) y se pretenda reemplazar con otro CFDI.

Para estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento de cancelación:

1. Emitir el CFDI que reemplazará al que contiene errores en su emisión, el cual deberá relacionar el folio fiscal del CFDI erróneo con la clave de relación “04 Sustitución de los CFDI previos”.
2. Realizar la solicitud de cancelación del CFDI manifestando como clave de motivo de cancelación la clave “01 - Comprobante con errores con relación”.

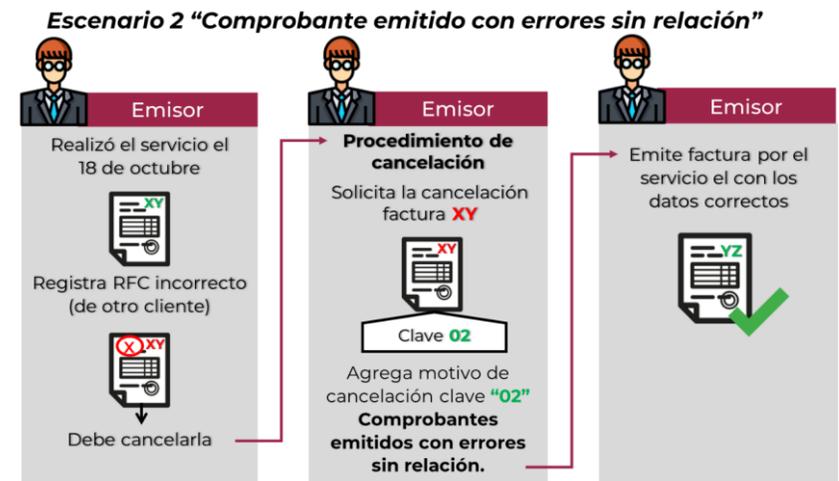
Sólo en estos casos el SAT permitirá cancelar CFDI que estén relacionados en otros CFDI ya que, hasta el ejercicio fiscal 2021, cualquier CFDI que estuviera relacionado en otro CFDI, no se podía cancelar de ninguna manera.

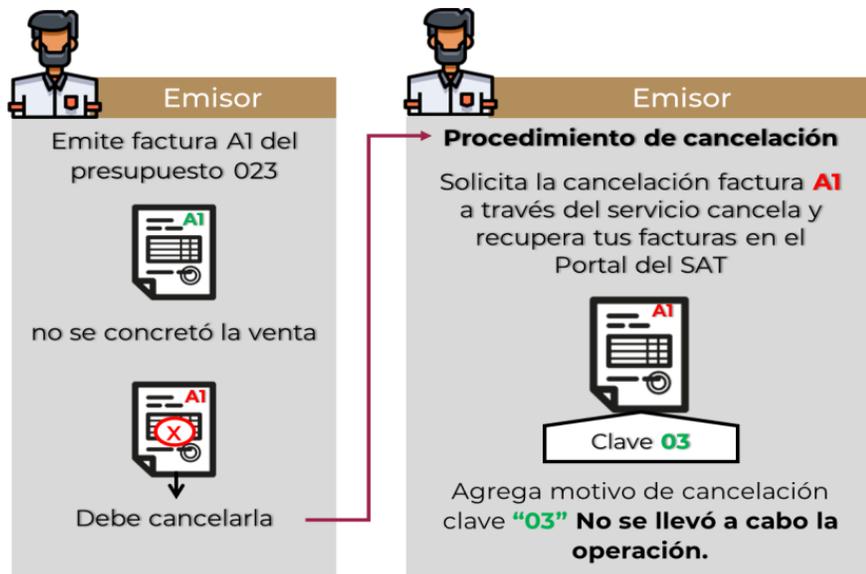
Clave 02 Comprobante con errores sin relación

Esta clave se utilizará cuando exista un error en un CFDI emitido y dicho CFDI no tenga un sustituto directo, por ejemplo, cuando el error consiste en haber colocado la clave del RFC de un contribuyente diferente al que se le está emitiendo el comprobante.

Para estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento de cancelación:

1. Realizar la solicitud de cancelación del CFDI manifestando como clave de motivo de cancelación la clave "02 – Comprobante con errores sin relación".
2. Emitir el CFDI relacionando el CFDI cancelado con clave de sustitución "04 Sustitución de los CFDI previos".





Clave 03 No se llevó a cabo la operación

Esta clave se utilizará cuando no se concreta la operación manifestada en un CFDI emitido, razón por la cual debe cancelarse.

Para estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento de cancelación:

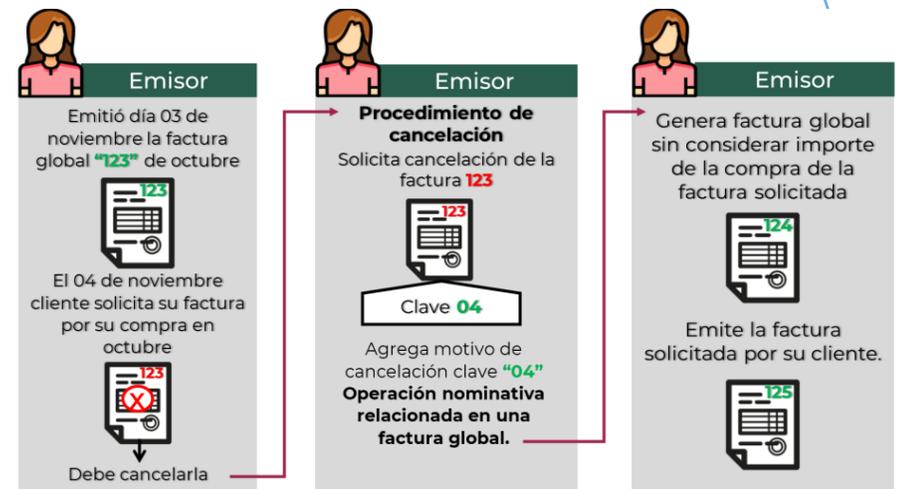
1. Verificar que efectivamente la operación manifestada en el CFDI emitido no se llevó a cabo.
2. Realizar la solicitud de cancelación del CFDI manifestando como clave de motivo de cancelación la clave "03 – No se llevó a cabo la operación".

Clave 04 Operación nominativa relacionada en la factura global

Esta clave se utilizará cuando, con posterioridad a la emisión de la factura global por ingresos con el público en general, un contribuyente solicite una factura a su nombre.

Para estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento de cancelación:

1. Realizar la solicitud de cancelación del CFDI global manifestando como clave de motivo de cancelación la clave “04 – Operación nominativa relacionada en la factura global”.
2. Emitir el CFDI global de ingresos con el público en general restando el importe del CFDI nominativo solicitado.
3. Emitir el CFDI nominativo a nombre del contribuyente.



Es importante recalcar que, además de las claves donde se expresa el motivo de cancelación de un CFDI, se estableció que, a partir del ejercicio fiscal 2022, los CFDI sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación, no obstante, a través de facilidades establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal, la cancelación de un CFDI de ejercicios anteriores podrá realizarse a más tardar el 31 de enero del ejercicio siguiente al que se emitió.

Los cambios descritos anteriormente complementan el esquema de cancelación del CFDI vigente hasta el ejercicio fiscal 2021 por lo que, los CFDI cancelables con o sin autorización del receptor, así como la existencia de CFDI cancelables y no cancelables, seguirán vigentes para el ejercicio fiscal 2022.



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet en la sección de boletines <http://www.prv-mex.com>.